

**APRUEBA EL COMODATO DE  
PARTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL  
QUE INDICA A LA CORPORACION  
CULTURAL DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO: Nº 1371 /

RECOLETA,

10 MAYO 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo Nº129 del 18 de agosto del 2015, del Concejo Municipal de Recoleta, por el que se aprueba entregar en comodato a la Corporación Cultural de Recoleta parte del predio municipal denominado "Las Columnatas"; Acuerdo que fue promulgado mediante Decreto Exento Nº2386 de fecha 26 de agosto de 2015.
- 2.- El contrato de Comodato suscrito con la Corporación Cultural Recoleta, por las columnatas existentes a ambos lados de Avenida La Paz, que son parte de la propiedad municipal cuya dominio a favor de la Municipalidad de Recoleta consta a Fojas 109373 Número 77628 del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** El Comodato a la Corporación Cultural de Recoleta por las columnatas que se emplazan a ambos lados de Avenida La Paz, las que son parte de una propiedad municipal de mayor dimensión, para que esta realice las actividades y funciones que le son propias de acuerdo a su naturaleza.
- 2.- **EL PLAZO** del presente comodato es de 3 años contado desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en cualquier momento sin derecho a indemnización para la parte comodataria y sin expresión de causa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA

En Recoleta, a **18 ENE. 2016**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo. Cédula nacional de identidad N°9.400.544-0, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra la **CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA**, Corporación de Derecho Privado, representada por su Director Gerente don JUAN AYALA ZAROR, Cedula Nacional de Identidad N°13.670.386-2, ambos con domicilio en calle Inocencia N°2711, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña de tres predios, que en síntesis son el Cementerio General, un Complejo Deportivo ubicado en Profesor Zañartu con Monserrat, y la estructura denominada "Las Columnatas" que se ubican a ambos lados de Avenida La Paz, alrededor de la plaza del frontis del Cementerio General por Avenida La Paz. Los tres predios referidos se encuentran inscritos a nombre de la Municipalidad en un misma inscripción del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Santiago, a Fojas 109373 Numero 77628 del año 1994.

**SEGUNDO :** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene en otorgar a La Corporación Cultural de Recoleta, representada como se señala en la comparecencia, un Comodato gratuito y esencialmente precario, de parte de la propiedad municipal cuya inscripción se menciona, que corresponde específicamente al predio denominado "Las Columnatas", las que se encuentran graficadas en los planos inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo los números 31838 y 30680, para que esta Corporación la utilice de acuerdo a sus fines y naturaleza, y para la promoción y realización de actividades culturales.

El presente comodato fue aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo N°129 de fecha 18 de agosto de 2015, y promulgado mediante Decreto Exento N°2386 de fecha 26 de agosto de 2015.



**TERCERO:** La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por la Corporación Cultural de Recoleta, quienes lo reciben a su entera satisfacción y conformidad.

**CUARTO:** El plazo de duración del presente Comodato, será de tres años, contados desde la fecha de su suscripción, reservándose la Municipalidad de Recoleta, el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral. Sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor de la Corporación Cultural de Recoleta, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación. Se exceptúa de este contrato el punto destinado a Punto Limpio de Avenida La Paz, el espacio ubicado en Avenida La Paz frente al 1021 entre las columnatas y la parte posterior del complejo deportivo del Cementerio General, de acuerdo a lamina que se adjunta y que lo grafica.

**QUINTO:** La Corporación Cultural se obliga en este acto a cuidar y mantener en perfecto estado de conservación el inmueble objeto del presente contrato, y facilitar su uso a todas las organizaciones comunitarias del sector que lo requieran.

**SEXTO:** Queda facultada la Corporación Cultural para adquirir los frutos civiles que genere el inmueble que es objeto de este contrato, en virtud de las actividades que en este se realicen, de acuerdo a su naturaleza y fines.

**SEPTIMO:** Las mejoras que la Corporación Cultural de Recoleta efectúe en el predio que se les entrega en comodato serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

Además serán de cargo de la Corporación Cultural, los cobros por servicios básicos como agua, electricidad y similares.

**OCTAVO:** En todo aquello que no este determinado por el presente instrumento, las partes las partes se rigen por lo que establece en los artículos 2174 al 2195 del Código Civil.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Juan Ayala Zaror, para actuar en representación de la Corporación Cultural de Recoleta, consta de Acta de Sesión ordinaria de directorio de la citada Corporación, realizada el 30 de junio de 2015, y reducida a escritura pública en la Notaría de don Juan Facuse Heresi, con fecha 29 de julio del 2015, repertorio N°1595-15.



JUAN AYALA ZAROR  
GERENTE DIRECTOR  
CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**APRUEBA EL COMODATO DE  
PARTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL  
QUE INDICA A LA CORPORACION  
CULTURAL DE RECOLETA**

**DECRETO EXENTO: Nº 1371 /**

**RECOLETA,**

**10 MAYO 2016**

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo Nº129 del 18 de agosto del 2015, del Concejo Municipal de Recoleta, por el que se aprueba entregar en comodato a la Corporación Cultural de Recoleta parte del predio municipal denominado "Las Columnatas"; Acuerdo que fue promulgado mediante Decreto Exento Nº2386 de fecha 26 de agosto de 2015.
- 2.- El contrato de Comodato suscrito con la Corporación Cultural Recoleta, por las columnatas existentes a ambos lados de Avenida La Paz, que son parte de la propiedad municipal cuya dominio a favor de la Municipalidad de Recoleta consta a Fojas 109373 Número 77628 del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** El Comodato a la Corporación Cultural de Recoleta por las columnatas que se emplazan a ambos lados de Avenida La Paz, las que son parte de una propiedad municipal de mayor dimensión, para que esta realice las actividades y funciones que le son propias de acuerdo a su naturaleza.
- 2.- **EL PLAZO** del presente comodato es de 3 años contado desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en cualquier momento sin derecho a indemnización para la parte comodataria y sin expresión de causa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**

DJJ/HNM/JZV/MOC

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- DIDECO
- CORP CULTURAL



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

